

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 20 de Diciembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular encargando á las Autoridades la mayor vigilancia para evitar se repitan los incendios acaecidos en varias dehesas que pertenecian al Clero Secular.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — Por el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 6 del actual se ha dirigido á este Tribunal, de orden de S. A. el Regente del Reino, la siguiente circular del tenor siguiente.

El Señor Ministro de Hacienda me participa con fecha 28 de Setiembre último lo siguiente.

„La Administracion general de Bienes nacionales en 9 del actual ha dado conocimiento á este Ministerio de haber ocurrido en muy poco tiempo varios incendios en unas Dehesas procedentes del Clero Secular de la Provincia de Salamanca, cuya repeticion induce á creer no haya sido puramente casual tal acontecimiento. Y deseando S. A. el Regente del Reino que por todas las dependencias del Gobierno se vigile en lo posible en obsequio de los públicos intereses, castigando con mano fuerte los abusos que la maledicencia permite á los enemigos de las instituciones, ha acordado me dirija á V. E. á fin de que se sirva encargar á todos los dependientes del Ministerio de su cargo cooperen con las Autoridades de Hacienda para evitar en lo posible semejantes escesos.

Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino traslado á V. S. para su inteligencia, y fin indicado en la preinserta comunicacion.

Y la Audiencia en su vista ha acordado su cumplimiento, y que para que le tenga en los respectivos Juzgados se circule por medio de los Boletines oficiales, encargando á los Jueces su mas exacta observancia.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esta Provincia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Diciembre 13 de

1842. — Julian Gamboa. — Señor Gefé politico de esta Provincia.

Insértese. — Julian Sanchez Gata.

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Valladolid. — Habiendo llegado ya algunos Estados de los pedidos en el Boletín oficial, número 145, hallo en ellos que no se hace mencion en el cargo y data mas que de lo recaudado del impuesto del 5 al 50; y como tengo entendido que en algunos pueblos se perciben ciertos arbitrios que han convenido para uniformar á su Milicia, y en otros se les ha concedido por la Excm. Diputacion provincial, con cuyos productos se han construido diferentes prendas de uniforme, sin que en ello haya intervenido esta Subinspeccion.

Al pedir este Estado tiene por objeto saber todo lo recaudado con destino á la Milicia Nacional y su inversion, y por consiguiente los Ayuntamientos deben expresar uno y otro, detallando el número y clase de prendas que hayan construido y la autorizacion con que se hizo, pues que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Agosto de 1836, y en el de las Cortes de 16 de Noviembre del mismo año, que estan vigentes, pertenece á las atribuciones del Inspector y Subinspectores lo relativo á organizacion, instruccion, equipo y armamento, por cuya razon deben remitirse las cuentas de todo lo invertido para la Milicia para poderlas inspeccionar y aprobar, sin cuyo requisito serán nulas y de ningun valor.

Y á fin que nadie pueda alegar ignorancia en este particular, espero que V. S. se sirva disponer que se publique esta comunicacion en el Boletín oficial de esta Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 15 de Diciembre de 1842. — José María Manglano. — Señor Gefé superior politico de esta Provincia.

Insértese. — Julian Sanchez Gata.

1056
PAGADURIA MILITAR
 DEL 8.º DISTRITO.

Mes de Octubre de 1842.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes.

INGRESOS.

| | Reales vellon. | |
|---|------------------|----------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior..... | 380,060 | 22 |
| Recibido del Tesoro público por cuenta de consignaciones..... | 1.448,996 | |
| Idem del mismo por formalizaciones..... | 178,762 | 24 |
| Idem por reintegro de clases..... | 3,914 | 32 |
| Idem por cantidades en suspenso..... | 312,177 | 20 |
| Idem por remesas de otros puntos..... | 198,547 | |
| Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría por las de otros Distritos..... | 378 | 12 |
| Idem por id. devueltos á id. por id..... | 2.705 | |
| Total cargo.. | 2.525,542 | 5 |

SALIDAS.

| | |
|--|-------|
| Sueldos de los Señores Generales y Brigadieres en cuartel..... | 4,000 |
| Cuadro efectivo del Cuerpo de Estado Mayor..... | 5,742 |

FUERZA.

| | Gefes y Oficiales. | Tropa. | Reales vellon. | | |
|----------------------|--|----------------------------------|----------------|---------|--------|
| Guardia R.J. | Granaderos, Regimiento núm. 1.º..... | Formalizacion. | 10,258 | 31 | |
| | Idem núm. 2.º..... | id. | 4,727 | 20 | |
| | Idem núm. 3.º..... | id. | 5,881 | 29 | |
| | Idem núm. 4.º..... | id. | 4,497 | 8 | |
| | Batallon provisional, núm. 1.º..... | id. | 2,094 | 4 | |
| | Granaderos provinciales, núm. 1.º..... | id. | 12,885 | 13 | |
| | Idem núm. 2.º..... | id. | 1,078 | | |
| | Cazadores provinciales, núm. 1.º..... | id. | 7,281 | 6 | |
| | Idem núm. 2.º..... | id. | 410 | | |
| | Caballería, Regimiento de Cazadores.. | id. | 200 | 6 | |
| | Compañía de Disting.ª de este Distrito.. | 5 ... | 1 | 3,711 | 33 |
| | Depósito de Transeuntes de esta Plaza.. | " ... | 45 | 557 | |
| | Cuadro eventual del Cuerpo de E. M.. | 2 ... | " | 1,620 | |
| | Regimiento núm. 3.º..... | 1 ... | " | 405 | |
| | Infantería... | Núm. 6.º idem..... | 1 ... | 198 | |
| Núm. 9.º idem..... | | 5 ... | 1 | 1,833 | 12 |
| Núm. 12 idem..... | | 2 ... | " | 616 | 17 |
| Núm. 13 idem..... | | 1 ... | " | 675 | |
| Núm. 14 idem..... | | 1 ... | " | 405 | |
| Núm. 15 idem..... | | 2 ... | 1 | 1,016 | |
| Núm. 17 idem..... | | 3 ... | 22 | 2,440 | 25 |
| Núm. 18 idem..... | | " ... | 1 | 42 | 12 |
| Núm. 20 idem..... | | 1 ... | 56 | 10,634 | 4 |
| Núm. 22 idem..... | | 5 ... | " | 1,908 | |
| Núm. 24 idem..... | | " ... | 12 | 124 | 4 |
| Núm. 27 idem..... | | 125 ... | 1299 | 192,350 | 24 |
| Núm. 28 idem..... | | " ... | 1 | 42 | 12 |
| Núm. 30 idem..... | | " ... | 1 | 114 | 9 |
| Artillería... | | Ligero peninsular, núm. 7.º..... | " ... | 1 | 21 |
| | Al 4.º Regimiento..... | 3 ... | 78 | 6,330 | |
| | Al 5.º id..... | 4 ... | 78 | 7,278 | 24 |
| | A la 2.ª Brigada de montaña..... | 18 ... | 451 | 29,809 | |
| | A la 4.ª id..... | 1 ... | " | 123 | 54,646 |
| Ingenieros... | A la Plana Mayor del 8.º Distrito..... | 8 ... | " | 10,683 | |
| | A la id. del 11 id..... | 1 ... | " | 423 | |
| | A la Plana mayor..... | 7 ... | " | " | 8,049 |

| | | | | | |
|--------------------------------|------------------------------|----------------|---------|----|---------|
| Caballería... | Regimiento núm. 2.º | Formalización. | 1,910 | | |
| | Idem núm. 3.º | id. | 6,303 | | |
| | Idem núm. 6.º | 2 ... 2 | 1,090 | | |
| | Idem núm. 9.º | 78 ... 659 | 119,659 | 30 | |
| | Ligeros, núm. 1.º | Formalización. | 5 | 10 | 130,744 |
| | Idem núm. 3.º | id. | 1,625 | 16 | |
| | Idem núm. 4.º | id. | 133 | | |
| | Idem núm. 5.º | id. | 17 | 22 | |
| | Provincial de Jaen. | 1 .. " | 300 | | |
| | Idem de Badajoz. | 1 .. " | 179 | 4 | |
| Idem de Leon. | 1 .. " | 78 | | | |
| Idem de Oviedo. | 39 ... 796 | 105,194 | 7 | | |
| Idem de Cáceres | 2 ... 6 | 555 | 29 | | |
| Idem de Guadalajara. | " ... 1 | 5 | 6 | | |
| Idem de Zamora. | 43 ... 710 | 70,443 | | | |
| Idem de Orense. | " ... 1 | 3 | 26 | | |
| Idem de Pontevedra. | " ... 1 | 40 | 4 | | |
| Idem de Salamanca. | 1 ... 1 | 485 | | | |
| Idem de Albacete. | 1 ... " | 810 | | | |
| Idem de Valladolid. | 4 ... 6 | 3,123 | 16 | | |
| Idem de Mondofedo. | 2 ... 7 | 656 | 11 | | |
| Idem de Avila. | 35 ... 654 | 58,591 | 14 | | |
| Idem de Segovia. | 45 ... 899 | 119,546 | | | |
| Idem de Coruña. | " ... 5 | 19 | 22 | | |
| Idem de Palencia. | 37 ... 576 | 66,832 | 26 | | |
| Idem de Gijon. | 43 ... 431 | 52,788 | | | |
| Milicias..... | Idem de Barcelona. | 1 ... " | 211 | 17 | |
| | Idem de Valencia. | " ... 1 | 5 | 6 | 642,718 |
| | Idem de Alicante. | 1 ... " | 300 | | 4 |
| | Idem de Alcázar de San Juan. | Formalización. | 38,158 | 22 | |
| | Idem de Betanzos. | id. | 744 | | |
| | Idem de Chinchilla. | id. | 6,839 | 11 | |
| | Idem de Ciudad-Rodrigo. | id. | 1,169 | 33 | |
| | Idem de Compostela. | id. | 1,238 | 20 | |
| | Idem de Salamanca. | id. | 4 | 4 | |
| | Idem de Segovia. | id. | 40,588 | 31 | |
| | Idem de Soria. | id. | 729 | | |
| | Idem de Plasencia. | id. | 500 | | |
| | Idem de Oviedo. | id. | 16,101 | | |
| | Idem de Jaen. | id. | 1,226 | 4 | |
| | Idem de Logroño. | id. | 15,558 | 16 | |
| Idem de Granada. | id. | 31,159 | 29 | | |
| Idem de Málaga. | id. | 313 | 27 | | |
| Idem de Ronda. | id. | 5,053 | 10 | | |
| Idem de Lugo. | id. | 164 | 17 | | |
| Cuadro del extinguido Segovia. | id. | 3,000 | | | |

| | | |
|---|---------|----|
| Estados Mayores de Provincias y Plazas. | 5,400 | |
| Gastos de id. | 2,240 | |
| Administración militar. | 1,303 | |
| Gastos de id. | 4,124 | 6 |
| Subsistencias militares, raciones de pan. | 174,101 | 29 |
| Idem de pienso. | 177,029 | 19 |
| Combustible, alumbrado, camas y utensilios. | 51,648 | |
| Personal de hospitales. | 10,791 | |
| Estancias de id. | 88,153 | |
| Reemplazo del Ejército. | 10,000 | |
| Inválidos reunidos. | 2,226 | |
| Material de Artillería, Maestranzas y Parques. | 2,319 | |
| Idem fábrica de armas de Oviedo. | 26,040 | |
| Idem de municiones de Truvia. | 2,460 | |
| Material de Ingenieros, obras de fortificación. | 43,179 | |
| Idem de cuarteles. | 300 | |
| Excedentes é ilimitados. | 1,939 | |
| Prisioneros y presentados. | 371 | 6 |
| Socorros á emigrados extranjeros. | 1,162 | |
| Cantidades en suspenso. | 254,805 | 20 |

| | | |
|---|-----------|----|
| Remesas á otros puntos. | 92.000 | |
| Recibos remitidos á las Pagadurías de Distrito. | 2.992 | 19 |
| | <hr/> | |
| Total data. | 2.068.515 | 31 |
| Id. cargo. | 2.525.542 | 5 |
| | <hr/> | |
| Existencia para 1.º de Noviembre de 1842. | 457.026 | 8 |

Consiste

| | | | |
|----------------------------------|---------|----|----------------|
| En recibos de Distritos. | 373.871 | 10 | } .. 457.026 8 |
| En letras. | 74.000 | | |
| En metálico. | 9.154 | 32 | |

Igual.

Valladolid 31 de Octubre de 1842. = Felipe de Vargas. = Está conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

PROGRAMA

para la instalacion solemne de la Sociedad económica Riosecana.

La instalacion de la Sociedad se verificará en sesion pública el dia 26 del actual y hora de las once de la mañana en el Salon del ex-convento de San Francisco, que se dispondrá al efecto de un modo decoroso y digno del alto objeto á que se le destina.

Se abrirá la sesion con una escogida pieza que tocará la banda de música del Batallon Ligero Milicia Nacional de esta Ciudad.

El Señor Presidente pronunciará en seguida el discurso de inauguracion análogo á la solemnidad del acto.

Despues el Secretario del Ayuntamiento hará lectura de las comunicaciones del Señor Gefe superior político relativas á la organizacion de la Sociedad, de la invitacion hecha por la Comision creada al efecto, y de la lista general de Señores Sócios inscriptos en el registro de la Sociedad.

Concluida, el Señor Presidente declarará instalada la Sociedad económica Riosecana, procediendo á continuacion á la eleccion de oficios para el gobierno y direccion de la misma.

Finada la operacion, los Señores nombrados ocuparán sus respectivos puestos, y el Director propietario pronunciará un pequeño discurso alusivo al objeto de la Sociedad y á los bienes que puede reportar al pais.

Concluido, la banda de música ejecutará otra pieza, y el Director declarará finalmente concluida la sesion.

Los Señores Sócios ya inscriptos nombrarán una Comision que intervenga y dirija los trabajos necesarios para la sesion de instalacion.

Tal es el programa que la Comision mixta del Ilustre Ayuntamiento constitucional y de Señores Sócios inscriptos tiene el honor de presentar á sus

dignos comitentes en desempeño del encargo que en sesion de ayer tuvieron á bien conferirla; esperando se sirvan aprobarle con su superior penetracion. Rioseco 12 de Diciembre de 1842. = Dr. Ventura García Escovar. = Lic. José Alvarez. = Antonio García Navarro. = Laureano Giron, = Manuel de Velasco y Franco. = Fernando Diez de Villarías.

Es copia. = Ventura García Escovar.

Sociedad de Socorros mutuos de Jurisconsultos. = Comision del Distrito de Valladolid. = Esta Comision convoca á Junta general de Sócios para el Martes 27 del corriente y hora de las once en punto de su mañana en la Sala de la Academia de práctica forense, á fin de nombrar los individuos que han de componer la Comision de Distrito para el próximo año. Valladolid 15 de Diciembre de 1842. = José Francés de Alaiza, Secretario.

CASA DE BENEFICENCIA.

La funcion que se ejecutó en este Teatro en la noche del Jueves 15 del corriente á beneficio de este Establecimiento, dió el resultado siguiente:

| | Rs. | mrs. |
|--|-------|------|
| Por las 686 entradas, incluso el aprovechamiento y limosna dada por algunos Señores. | 3,288 | |
| Importaron los gastos causados. | 1,146 | 22 |
| | <hr/> | |
| Queda líquido. | 2,141 | 12 |

Valladolid 16 de Diciembre de 1842. = Los Comisionados, Manuel Aparicio. = Francisco Lopez Bustamante.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 20 de Diciembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 255.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud de órdenes de la Junta superior de venta de Bienes nacionales han sido retasadas por los peritos nombrados en razon á no haber tenido efecto los primeros y segundos remates señalados anteriormente para las mismas, en conformidad á lo prevenido en el artículo 43 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, que con expresion de su clase, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una casa sita en esta Ciudad, calle de la Solana alta, señalada con el núm. 21, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso natural, principal y solana habitable; su figura un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 772 pies de superficie, está retasada en 5,520 rs. No resulta gravada con carga alguna, ni produce renta por su mediano estado.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Esgueva, señalada con el núm. 11, que fue del mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, primero, segundo y tercero; su figura la de un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 434 pies superficiales, está retasada en 1,290 rs. No resulta gravada con carga alguna, ni produce renta alguna por su mediano estado.

Otra casa sita en esta Ciudad, Plazuela del Rosario, señalada con el núm. 7, en estado ruinoso, que perteneció al mismo Cabildo Catedral de la misma; se compone de piso bajo con pozo de aguas dulces, principal y segundo; su figura es un paralelógramo rectángulo que comprende 575 pies de superficie, está retasada en 3,190 rs. No resulta gravada con carga alguna, ni produce renta.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle del Prado, señalada con el núm. 15, que fue del mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural con pozo, principal, segundo y solana, tiene un cuarto á la izquierda segun se sube que se entra en la casa inmediata de la calle del Sámano; su figura es un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 747 pies de superficie; se halla en estado ruinoso, la cual está retasada en 3,340 rs. No resulta gravada con carga alguna, ni produce renta.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle del Prado, señalada con el núm. 13, que fue del mismo Cabildo Catedral; su figura es un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 1,100 pies de superficie; consta de piso natural, principal, segundo y sola-

na; su estado ruinoso, se halla retasada en 2,980 rs. No resulta gravada con carga alguna, ni produce renta.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle del Sámano, señalada con el núm. 2, que fue del mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural con sótano, entresuelo, principal, segundo y solana; su figura un polígono irregular de 6 lados en que se comprenden 1,596 pies de superficie, de los cuales 294 corresponden á un corral con pozo y el resto al edificio. No produce renta alguna por su estado ruinoso, ni resulta gravada con carga alguna, ha sido retasada en 10,124 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, Plazuela del Rosario, señalada con el núm. 5, que fue del mismo Cabildo Catedral, su estado ruinoso; consta de piso bajo, principal, segundo y tercero; su figura es un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 754 pies de superficie, la cual se halla retasada en 5,022 rs. No resulta gravada con carga alguna.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Sierpe, señalada con el número 3, que fue del mismo Cabildo Catedral; tiene bodega con 5 cubas en mediano estado con arcos de madera, á excepcion de una que tiene dos de hierro; piso natural, entresuelos en la parte interior, principal, segundo y solana; su figura es un polígono irregular de 8 lados en que se comprenden 3,983 pies cuadrados, de los cuales 599 corresponden á un corral, patio con pozo. No produce renta alguna, ni resulta gravada con carga alguna, ha sido retasada en 11,930 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Solana ó Parras, señalada con el núm. 9, que fue del mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, primero, segundo, tercero y solana; su figura es un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 1,012½ pies de superficie. No produce renta alguna por su mal estado, ni consta se halle gravada con carga alguna, la cual ha sido retasada en 5,140 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Solana ó Parras, señalada con el núm. 14, que fue del mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural con pozo de aguas dulces, pisos primero, segundo, tercero y solana; su figura es un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 665 pies cuadrados superficiales. No produce renta alguna, ni resulta gravada con carga alguna, ha sido retasada en 3,984 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Librería, señalada con el núm. 19, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso bajo, principal, segundo y solana; su figura es un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 658 pies cuadrados de superficie. No produce renta alguna por su mal estado, ni resulta gravada con carga alguna, ha sido retasada en 5,454 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Ruiz

Hernandez, señalada con el núm. 6, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso principal, segundo y solana; su figura un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 316 pies cuadrados: no produce renta por su mal estado, ni resulta gravada con carga alguna, la cual ha sido retasada en 1,086 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Ruiz Hernandez, señalada con el núm. 10, que fue del mismo Cabildo Catedral; consta de bodega, piso natural, primero, segundo y tercero; su figura es un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 396 pies de superficie. No produce renta alguna por su mal estado, ni consta se halle gravada con carga alguna, la cual ha sido retasada en 1,818 rs.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Ruiz Hernandez, señalada con el núm. 17, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso natural, principal, segundo y solana; su figura un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 494 pies cuadrados. No produce renta por su mal estado, ni consta se halle gravada con carga alguna, la cual ha sido retasada en 2,680 rs.

Una cochera sita en la calle de la Redecilla, señalada con el núm. 17, que fue del mismo Cabildo Catedral, contigua á la casa núm. 17 que perteneció al mismo Cabildo Catedral, la cual se halla muy deteriorada en sus tejados; consta de solo piso natural, y su figura un trapecio en que se comprenden 1,296 pies de superficie. No produce renta, ni consta se halle gravada con carga alguna, la cual ha sido retasada en 1,220 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al Señor Intendente en el término de diez dias al de la fecha, manifestando si se allanan á satisfacer los precios en que han sido retasadas las fincas indicadas para en su vista acordar lo que corresponda; en el concepto de que están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una se remate y adjudique se ha de satisfacer en metálico en 20 plazos iguales de año cada uno, celebrándose á su tiempo un solo remate en esta Capital, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre del año último y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 6 de Diciembre de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 256.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 3 y 5 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados los dias 27 y 29 de Noviembre último en las Salas Consistoriales de esta Ciudad y Rioseco, y obtuvieron el resultado siguiente:

Una heredad de tierras que en término de la villa de Tordehumos perteneció á la Sacristía de la Parroquia de la Sagrada, compuesta de 16 pedazos, que hacen en junto 19 obradas y 419 estadales, estaba capitalizada en 7,200 rs., y se ha subastado en 25,431.

Otra heredad de tierras que en el mismo término de Tordehumos perteneció al Curato de S. Boal de Villagarcía: consta de 16 pedazos, que hacen 18 obradas y 283 estadales, fué capitalizada en 6,120 rs., y rematada en 40,005 rs.

Otra heredad de tierras en dicho término de Tordehumos que perteneció al Beneficio simple de San Lázaro y San Ginés, compuesta de 18 pedazos, de cabida en junto de 27 obradas y 369 estadales, capitalizada en 8,100 rs., y subastada en 40,040 reales.

Otra heredad de tierras que en el mismo término de Tordehumos correspondió á la Sacristía de la Iglesia de S. Miguel de dicho pueblo; consta de 13 pedazos, que hacen en junto 17 obradas y 556 estadales, capitalizada en 6,120 rs., y rematada en 39,105.

La 1.ª suerte de 8 en que se dividió una heredad de tierras que en término de Moral de la Reina perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la misma villa, compuesta dicha suerte de 12 pedazos, que hacen en junto 40 obradas y 89 estadales, fué capitalizada en 15,720 rs., y subastada en 27,060.

La 2.ª suerte de id. id., compuesta de 13 pedazos, de cabida en junto de 24 obradas, 2 cuartas y 89 estadales, capitalizada en 9,630 rs., y rematada en 13,350.

La 3.ª suerte de id. id., consta de 13 pedazos, con 33 obradas y 56 estadales, capitalizada en 12,960 rs., y subastada en 13,081.

La 4.ª suerte de id. id., compuesta de 13 pedazos, que hacen en junto 17 obradas, una cuarta y 7 estadales; capitalizada en 6,750 rs., y rematada en 6,905.

La 5.ª suerte de id. id., consta de 12 pedazos, de cabida en junto de 19 obradas, una cuarta y 17 estadales, capitalizada en 7,560 rs., y subastada en 7,570.

La 6.ª suerte de id. id., compuesta de 12 pedazos, con 20 obradas, una cuarta y 26 estadales, capitalizada en 7,860 rs., y rematada en 7,870.

La 7.ª suerte de id. id., compuesta de 13 pedazos, que hacen en junto 24 obradas, una cuarta y 78 estadales, capitalizada en 9,350 rs., y subastada en 9,340.

La 8.ª y última suerte de id. id., consta de 14 pedazos, que hacen 27 obradas, una cuarta y 46 estadales, capitalizada en 11,190 rs., y rematada en 22,005 rs.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que previene el artículo 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 6 de Diciembre de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 257.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 5 y 7 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados los dias 27 y 30 de Noviembre, 1 y 5 del que rige, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad y Rioseco, los cuales obtuvieron el resultado siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Tordehumos perteneció al Cabildo Eclesiástico de Rioseco, compuesta de 4 pedazos, que hacen en junto 11 obradas y 265 estadales, fué capitalizada en 4,140 rs., y se ha subastado en 24,400.

La 1.ª suerte de 3 en que se dividió una heredad de tierras en término de Moral de la Reina que perteneció al Beneficio fundado en la Iglesia de San Juan de la misma villa, compuesta dicha suerte de 17 pedazos, de cabida en junto de 25 obradas,

2 cuartas y 70 estadales, tasada en 7,768 reales 17 mrs., y rematada en 18,020.

La 2.^a suerte de id. id., compuesta de 16 pedazos, que hacen en junto 24 obradas, 3 cuartas y 10 estadales, tasada en 7,733 rs. 17 mrs., y subastada en 12,035.

La 3.^a suerte de id. id., consta de otros 16 pedazos, de cabida en junto de 26 obradas, una cuarta y 77 estadales; tasada en 8,197 rs. 17 mrs., y rematada en 20,115.

La 1.^a suerte de 2 en que fué dividida otra heredad de tierras que en el mismo término de Moral de la Reina perteneció al Curato de San Miguel de id.; consta dicha suerte de 18 pedazos, de cabida en junto de 22 obradas y 15 estadales, capitalizada en 7,310 rs., y subastada en 7,320.

La 2.^a suerte de id. id., compuesta de 19 pedazos, de cabida en junto de 29 obradas, una cuarta y 93 estadales, capitalizada en 10,570 rs., y rematada en 10,590.

La 1.^a suerte de 2 en que se dividió otra heredad de tierras en término del mismo Moral de la Reina que perteneció al Curato de Santa María de id., compuesta dicha suerte de 17 pedazos con 26 obradas, 3 cuartas y 93 estadales, capitalizada en 9,641 rs., y subastada en 9,650.

La 2.^a suerte de id. id.; consta de 18 pedazos, que hacen en junto 35 obradas, 2 cuartas y 19 estadales, capitalizada en 12,499 rs., y rematada en 12,510.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de las Parras, señalada con el núm. 7, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, tasada en 18,565 rs., y subastada en 20,050.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la Cestérniga perteneció al Curato de San Esteban el Real de esta Ciudad; consta de 6 pedazos, que hacen en junto 10 obradas y 160 estadales, capitalizada en 7,020 rs., y rematada en la misma suma.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.^o de Marzo de 1836. Valladolid 9 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Anuncios de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates anunciados para el día 9 del actual de las fincas nacionales que á continuación se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 15 del mismo, se ha servido declarar abierta la subasta por quince días mas, señalando al efecto para segundo remate el día 30 del que rige y horas que se dirán, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido de Peñafiel el mismo día y horas, ante el Señor Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes nacionales, con citacion del Procurador del Común, á saber:

De dos y cuarto á dos y media de su tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar y una viña, que en término de Pesquera de Duero perteneció al Beneficio de Don Nicolás Escudero; constan las tierras de 19 pedazos y uno la viña, que hacen en junto 19 obradas y 99 estadales, y la viña 338 cepas: vale de renta anual 17 fanegas de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 8,861 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 9,180. Las citadas fincas tienen la carga de 23 misas rezadas y una cantada, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

De dos y media á tres menos cuarto de id.

Otra heredad de tierras y una viña que en el referido término de Pesquera de Duero perteneció al Beneficio de Don Manuel Zamora; constan las tierras de doce pedazos, que hacen 17 obradas y 362 estadales, y la viña 338 cepas: vale todo de renta anual 205 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,150 rs.; y segun la tasacion pericial 6,499 rs. Estas fincas se hallan gravadas con 17 misas cantadas y 8 rezadas, y su arriendo sigue por la tácita, pero el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está formando.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los días y horas citadas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de partido de Peñafiel, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.^o de la Instrucción de 15 del mismo. Valladolid 17 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.^o de Marzo de 1836, se ha servido señalar los días del próximo mes de Enero y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Día 1.^o de diez á once de su mañana.

Una heredad de tierras y varios pedazos de soto que en término de esta Ciudad, al pago y soto de Medinilla, pertenecieron al convento de Monjas Huelgas de la misma; constan las tierras de 6 pedazos, que hacen en junto 33 obradas y 383 estadales: los sotos constan de 5 pedazos, que hacen en junto 25 obradas y 541 estadales, tasado en 63,839 rs.

Día 2 de una á dos de su tarde.

Una heredad de tierras que en término de Lo-

moviejo perteneció al convento de Monjas de la Encarnacion de Arévalo, la cual, para su subasta se ha dividido en dos suertes, que se rematarán de media en media hora cada una, á saber:

1.^a Compuesta de 35 pedazos con 71 obradas y 480 estadales, capitalizada en 14,040 rs.

2.^a De 37 pedazos con 71 obradas y 402 estadales, capitalizada en 14,040 rs.

Dia 6 de diez á diez y media de su mañana.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de Isidro Polo, sin número, que perteneció al convento de San Pablo de la misma; consta de piso bajo, principal y solana, comprenden sus lados 899 pies superficiales, tasada en 2,610 rs.

Id. de diez y media á once de id.

Tres pedazos de majuelo que en término de la villa de Pozaldez pertenecieron al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, los cuales hacen en junto 4 aranzadas y 397 cepas, tasados en 2,569 rs.

Dia 8 de doce y media á dos de su tarde.

Una heredad de tierras que en término de Tordesillas perteneció al convento de Monjas de Belén de esta Ciudad; consta de 21 pedazos, que hacen en junto 53 higuadas y 58 estadales, capitalizada en 18,720 rs., la cual se dividió en tres suertes, que se subastarán de media en media hora cada una, á saber:

1.^a Compuesta de 7 pedazos, con 15 obradas y 227 estadales, capitalizada en 5,400 rs.

2.^a De 6 pedazos, con 16 obradas y 218 estadales, capitalizada en 5,760 rs.

3.^a De 8 pedazos, con 20 obradas y 145 estadales, capitalizada en 7,560 rs.

Dia 9 de once á doce de su mañana.

Los pinares y algunas tierras labrantías contiguas al suprimido Monasterio de la Mejorada que pertenecieron al mismo; constan de 7 pedazos, que

contienen pinos de varios gruesos; se compone todo junto de 1,207 obradas y 11 estadales, tasado en 109,400 rs.

Id. de doce á una de la tarde.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Melgar de arriba perteneció al ex-Priorato de Benedictinos de Santervás, hijuela del convento de los mismos de Sahagun, compuesta de 6 pedazos, que hacen en junto 36 fanegas y 36 cuartillos de cabida, capitalizada en 25,920 rs.

Id. de una á dos de id.

Una tierra llamada huerta que en término de Cogeces del Monte perteneció al ex-Monasterio de Gerónimos de la Almedilla, cuya tierra se halla contigua al mismo y circumbalada con tapia de cal y canto en su mayor parte de tres varas de altura y 1,648 de longitud, y es de cabida de 24 obradas y 148 estadales, en la que se hallan 302 olmos maderables, 840 pequeños, 311 álamos, 4 nogales, 29 pobos, varios cergatillos, 104 almendros, 7 perales, 2 guindos, 100 pies de romero, un colmenar sin colmenas, 100 cestos y 4 cajas útiles, y 18 cestos inútiles, con su armazon de maderas, puertas y tejado: dentro de dicha cerca hay tambien una huerta de hortaliza de una obrada y 239 estadales, con su casa para el hortelano, como tambien un trozo de monte de roble y encinas interpolado con los olmos y frutales citados; igualmente se halla dentro de la misma cerca un molino harinero que en el dia se halla parado, compuesto de una corredera, dos ramales de sillería y mampostería, casa para el molinero y bóveda, tasado todo en 66,419 rs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señalados en una Sala de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real Decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores. Valladolid 16 de Diciembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.